RESOLUCION N° 022 DE 2023
24 DE ENERO DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica la licitación Pública Nº LP-ITM-009 de 2022"

El Director del Instituto de Turismo del Meta
En uso de sus facultades legales y con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el Decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014, Decreto de nombramiento N° 001 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión 001 de 04 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para cumplir con sus deberes misionales requiere contratar "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**."

2. Que el presupuesto oficial estimado se estableció por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($54.801.436.064,00) M/CTE,** incluido AIU, y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto oficial.

3. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000143/2023	20335022000120305	$19.205.651.777,31	$19.205.651.777,31
000144/2023	20335022000120305	$12.438.509.061,17	$12.438.509.061,17
622/2023	03-500007 (SGR)	$23.157.275.225,52	$23.157.275.225,52
TOTALES		**$54.801.436.064**	**$54.801.436.064**

4. Que el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, dado que se trata de una obra publica conforme a lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el 30 de noviembre de 2022, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022.**

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad

con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

7. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual se recibieron dos (02) solicitudes de observación y fueron debidamente atendidas por la entidad, publicando las respectivas respuestas en la plataforma SECOP 2.

8. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitó a la participación de Mipymes.

9. Que mediante Resolución No. 433 del 14 de diciembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**".

10. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 08:00 am del 02 de enero de 2023, se presentaron las siguientes propuestas, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCO PARQUE MALOKA..	CONSORCIO PARQUE MALOKA..	Oferta aceptada	2/01/2023 7:38 AM
CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022	CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022	Oferta rechazada	1/01/2023 8:56 PM

11. Que el Director General del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022**, designando como integrantes del mismo a **CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO** - Ingeniera civil Externa, Verificación documentos habilitantes técnicos y ponderables, en la parte financiera y organizacional a la asesora contable ITM **ALEJANDRA BARRETO ROJAS**, y en la parte jurídica el asesor Jurídico de planta **RONAL YAMID LOZANO DELGADO**.

12. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 12 de enero al 19 de enero de 2023, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, se recibieron dos (02) solicitudes

de subsanación, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del informe final de evaluación, el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO FINAL
CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022. **R/L** MAURICIO MEJIA HOYOS. C.C 17.347.935 de Villavicencio	**HÁBIL**	**RECHAZADO**	**HÁBIL**	**RECHAZADO**
CONSORCIO PARQUE MALOKA. **R/L** ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971 de Villavicencio:	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HABILITADO**

13. Que el 24 de enero de 2023 a las 9:00am se llevó a cabo la audiencia efectiva de adjudicación según los parámetros establecidos en el artículo 1º de la ley 1882 de 2018, procediendo a la apertura del sobre económico a través de la plataforma SECOP 2, encontrando una oferta económica por valor de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($51.133.002.029).**

14. Que el 24 de enero de 2023, la evaluadora técnica emitió informe de verificación de la oferta económica, donde señaló que luego de la corrección aritmética, la oferta presentada por **CONSORCIO PARQUE MALOKA** asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($51.133.002.224,00)**, la cual es **HÁBIL** económicamente y le otorgó cincuenta y nueve coma cinco (59,5) puntos frente a este aspecto.

15. Que según los parámetros de evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022**, la propuesta presentada por **CONSORCIO PARQUE MALOKA**. **R/L** ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971 de Villavicencio, obtuvo un puntaje de noventa y ocho (98) puntos de cien (100) posibles, en los factores de evaluación, cuya oferta económica luego de la corrección aritmética asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($51.133.002.224,00) M/CTE,** la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y en el primer orden de elegibilidad, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

16. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el Director General, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", al **CONSORCIO PARQUE MALOKA**. **R/L** ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971 de Villavicencio, integrado por AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 900513058-3 R/L Ingrid Nathali Torres Cortes identificada con C.C 1.016.022.904 de Bogotá D.C (25% de participación), MILTON EDUARDO RIVERA RINCON identificado con C.C 79.205.702 de Soacha (25% de participación), DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ identificado con C.C. 86.071.812 de Villavicencio (40% de participación) y PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S con Nit. 900862112-1 R/L Daniel Arturo Vanegas Velásquez identificado con C.C. 86.071.812 de Villavicencio (10% de participación) y su oferta por valor de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($51.133.002.224,00) M/CTE**, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones; además obtuvo el mayor puntaje en el orden de elegibilidad, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los 24 días del mes de enero de (2023)

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°: Ronal Yamid Lozano	Asesor Juridico ITM	
Elaboró: Andres Díaz	Abogado CPS	

@turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta